

Registro de Trámites y Servicios

Gobierno de Tlaquepaque

Última actualización: 18/01/2019

Servicio TLQ-T-DING-10

Prescripción de impuesto predial, agua potable y arrendamiento de mercados.

Mediante este trámite es posible obtener la prescripción en el pago de impuesto predial, agua potable y arrendamiento en locales de mercados.

¿Qué debo saber del trámite o servicio?

Modalidades

Impuesto predial, agua potable y arrendamiento de mercados.

Tipo de trámite o servicio

Beneficio.

Pre-requisitos para el trámite

Transcurrir un período de cinco años.

Trámite o servicio como pre-requisito

No Aplica.

Efectos de la eliminación del trámite o servicio

Las obligaciones ante el fisco municipal y los créditos a favor de éste por impuestos, contribuciones especiales, derechos, productos o aprovechamientos, se extinguen por prescripción, en el término de cinco años.

Medio de presentación del trámite o servicio

Presentarse en la oficinas de La Tesorería Municipal y solicitar el formato de prescripción el cual debe ser llenado por el solicitante.

Datos requeridos

El nombre, domicilio y teléfono del propietario.

Documentos requeridos

1.- Si es el titular deberá:

- presentar solicitud de prescripción
- identificación oficial (INE o IFE)
- desglose de adeudos (éste se solicita en la Tesorería)

2.- Si no fuera el titular deberá:

- anexar copias de actas de nacimiento
- actas de defunción
- resoluciones de juicios
- representación legal

Cantidad a pagar

No Aplica.

Plazos máximos de respuesta

30 días hábiles, de acuerdo al artículo 37 bis de La Ley de Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus municipios.

Plazo de apercibimiento

5 días, de acuerdo al artículo 37 de La Ley de Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus municipios.

Ficta

Negativa, de acuerdo al artículo 32 de La Ley de Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus municipios.

Tipo de resolución del trámite o servicio

Se obtiene el documento de la resolución.

Vigencia del documento

Indeterminada.

Criterios de resolución del trámite

La prescripción se inicia, a partir de la fecha en que el crédito o el cumplimiento de la obligación pudieron ser legalmente exigidos, y será reconocida o declarada por la Tesorería Municipal de oficio o a petición de cualquier interesado.

¿Dónde puedo realizar mi trámite o servicio?

Dependencia u organismo

Dirección de Ingresos.

Oficina donde se realiza el trámite o servicio

Tesorería Municipal de San Pedro Tlaquepaque, calle Morelos # 227, Centro.

Otras oficinas donde se puede realizar el trámite o servicio

No Aplica.

Horarios de atención al público

De lunes a viernes de 9:00 a 14:00 hrs.

Fundamento Jurídico

Fundamento jurídico que da origen al trámite

Ámbito de ordenamiento: Municipal.

Tipo de ordenamiento: Ley.

Nombre del ordenamiento: Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco.

Título: Único.

Capítulo: IV .

Sección: No Aplica.

Artículo: 61, 62 y 63.

Ámbito de ordenamiento: Federal.

Tipo de ordenamiento: Ley.

Nombre del ordenamiento: Ley de Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus municipios

Título: Primero.

Capítulo: I .

Sección: No Aplica.

Artículo: 37 y 37-bis

Responsable, quejas y denuncias

Datos del responsable del trámite o servicio para consultas o quejas

Abogado Miguel Angel Rodriguez Chavez, Jefe del área jurídica (01 33) 31 24 42 03 y 23

Quejas y denuncias

Dirección de Área de Combate a la Corrupción, (01 33) 38 60 01 03, Matamoros # 110 esquina Reforma, Zona Centro, San Pedro Tlaquepaque.